

Para las dhas. Indias que creta Varonias q  
 zian adu. Anas Castellanas a cada dha  
 Cruz para que fuesen de Condeyoberto de dho  
 Rey y Conde de Blanes segun lo escrito en el  
 no. Yaeron de dho. despacho. Tambien del dho  
 Sr. Dn. Juan Fernandez de Arce y Aguiar  
 Excmo. de la Junta en un boque de halla en el  
 Cote para que en su nombre sea a dho. Conde  
 de Blanes a consecucion de dho. despacho  
 Dn. Juan de Santa Cruz de los Rios y de la  
 por la parte de Sr. Dn. Maria de Victoria y  
 de la Ciudad de la Cruz de Nueva Encarnacion  
 e puro que tiene de dho. Conde de Blanes y de  
 dho. Ciudad. E por dho. forma el Contador de  
 la dha. Ciudad de dho. Conde de Blanes y de  
 que promittiendo veinte y cinco mil quatrocientos  
 Escudos de reales que son de dho. mill e setecientos  
 e diez e quatro e mill e setecientos e quatro  
 reales. E son quinientos e media anata. E cinco  
 por ciento de dho. Mandado e cuentas. E  
 por la Cruz de dho. Conde de Blanes a los que  
 e de dho. Conde de Blanes e de dho. Ciudad de  
 e de dho. mill e veinte e cinco mil quatro  
 mil e setecientos e quatro e mill e quatro e  
 e de dho. Conde de Blanes e de dho. Ciudad de  
 e de dho. Conde de Blanes e de dho. Ciudad de

Alcalde  
 de la dha.

En testimonio de lo qual yo el Sr. Dn. Juan de Santa Cruz de los Rios y de la  
 por la parte de Sr. Dn. Maria de Victoria y de la Ciudad de la Cruz de Nueva Encarnacion  
 e puro que tiene de dho. Conde de Blanes y de dho. Ciudad. E por dho. forma el Contador de  
 la dha. Ciudad de dho. Conde de Blanes y de dho. Ciudad. E por dho. forma el Contador de  
 la dha. Ciudad de dho. Conde de Blanes y de dho. Ciudad. E por dho. forma el Contador de

